



CIRCULAR

1-2020

01-3-2022-000052

11/03/2022 14:37:08

Bogotá D.C,

PARA: DIRECTORES DE ÁREA, JEFES DE OFICINA, DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO, COORDINADORES Y COLABORADORES DEL SENA

ASUNTO: Retorno a la presencialidad

Mediante la Resolución 350 de 2022, el Gobierno Nacional y las autoridades de salud adoptaron el nuevo “*protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado*”, y derogaron las Resoluciones 777 del 2021 y 1687 del 2021, las cuales daban lineamientos para el cumplimiento de los protocolos y control de aforos de acuerdo al Índice de Resiliencia Epidemiológico Municipal (IREM) y Ciclo de Operatividad.

Respecto al “**Distanciamiento físico**”, el numeral 2.4 del anexo técnico de la Resolución 350 del 2022, establece que “*Se recomienda evitar aglomeraciones en espacios abiertos y cerrados, definiendo estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la concentración de personas en un mismo lugar, tales como: horarios de atención, turnos de operación, sistemas de reservas*”.

Por lo anterior, a partir del lunes 14 de marzo de 2022, todas las áreas, oficinas, grupos y equipos de trabajo de la Dirección General, Regionales y Centros de Formación deben tener personas laborando o prestando sus servicios de manera presencial durante todos los días hábiles.

Con este fin, cada jefe inmediato y supervisor de contrato debe programar los días que asistirán presencialmente sus colaboradores y contratistas, de acuerdo con las actividades a desarrollar, las necesidades del servicio y las obligaciones del contrato, de forma que todas las dependencias estén constantemente con el máximo de personas permitidas, de acuerdo con los lineamientos generales de la Resolución 350 de 2022, su anexo técnico y las medidas de las autoridades departamentales y locales. El SENA expedirá los ajustes a nuestro protocolo en los próximos días.

Todas las dependencias deben contar con los elementos de bioseguridad e insumos de limpieza y desinfección, y cada jefe inmediato debe realizar el seguimiento al diligenciamiento diario de condiciones de salud mediante el aplicativo “Sistema IQR”

Las inquietudes sobre esta Circular serán atendidas en el correo electrónico gruposst@sena.edu.co, de lunes a viernes.

VERÓNICA PONCE VALLEJO
Secretaria General

Proyectó: Delka Patricia Ortiz - Coordinadora Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo
Proyectó: Nelson Gerardo Gil Ayala - Dinamizador contratista Higiene y Seguridad Industrial
Revisó: Hernando A. Guerrero- Profesional Secretaría General

Dirección General
Dirección Calle 57 No. 8- 69, Bogota D.C. - PBX +57 601 5461500

www.sena.edu.co

📞 📧 📱 SENAComunica